



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS 2017”

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2017/02/13
2017/02/22
LIII Legislatura
5476 Segunda Sección “Tierra y Libertad”



VISIÓN
MORELOS



CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS 2017"

LA QUINCUGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2013, POR EL QUE SE INSTITUYE LA ENTREGA DE LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CONVOCA:

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, CIVILES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO, ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES DEL ESTADO DE MORELOS, PARA PRESENTAR CANDIDATOS A OBTENER LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA.- LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, SE OTORGARÁ A LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE HAYA REALIZADO O APORTADO ALGÚN HECHO RELEVANTE O DE TRASCENDENCIA EN MATERIA DE CIENCIA, CULTURA, TECNOLOGÍA O DEPORTE, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MORELENSE.

SEGUNDA.- LA PROPUESTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE CURRÍCULUM VITAE, UNA BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE CONTENGA LAS RAZONES DEL POR QUÉ DE DICHA PROPUESTA, EXPEDIENTE CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU LABOR EN LA MATERIA A CONDECORAR Y UN ESCRITO QUE AVALE LA PROPUESTA DE LA INSTITUCIÓN, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN QUE LO PROMUEVA.





ASIMISMO, SEÑALARÁ CON PRECISIÓN LA MATERIA EN LA QUE SE HAYA DESTACADO, DE ENTRE AQUELLAS SEÑALADAS EN LA BASE PRIMERA DE ESTA CONVOCATORIA.

TERCERA.- LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA OFICINA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NÚMERO 10, COLONIA CENTRO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN UN HORARIO DE 8:00 A.M. A 16:00 HORAS.

CUARTA.- LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONSTA DE UN RECONOCIMIENTO Y UNA MEDALLA DE PLATA.

QUINTA.- CONFORME AL DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2013, Y POR ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE CIERRA EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 16:00 HORAS.

SEXTA.- EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, INTEGRADA POR: LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO O QUIEN ÉSTA DESIGNE:

- UN REPRESENTANTE DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO;
- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL CONGRESO DEL ESTADO;
- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y
- UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

SÉPTIMA.- EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DESIGNACIÓN DE ENTRE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, DE LA CIUDADANA O CIUDADANO QUE SE HAGA ACREEDOR A LA CONDECORACIÓN DE LA "MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS", EN SU EDICIÓN 2017. LAS





DECISIONES QUE TOME LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS E IRREVOCABLES.

OCTAVA.- LA MEDALLA DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS EN SU EDICIÓN 2017, SERÁ ENTREGADA EN SESIÓN SOLEMNE, CON LA ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, EL DÍA 17 DE ABRIL, FECHA EN QUE SE CONMEMORA LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

NOVENA.- LOS ASUNTOS NO PREVISTOS POR ESTA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- REMÍTASE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN.

SEGUNDO.- HÁGASE LA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, COMO LO ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2013.

RECINTO LEGISLATIVO A 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE
PRESIDENTE DE JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE





**DEL CONGRESO DEL ESTADO
DIP. EDITH BELTRÁN CARRILLO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DIP. MANUEL NAVA AMORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
RÚBRICAS.**

